

gráficas ya aludidas, muchas de ellas sazonadas con jugosos pies explicativos de su significado, verdaderas lecciones complementarias de la redacción expositiva.

En la presentación de cada período o sistema se esboza sumariamente el respectivo marco histórico que presidió la formación del ordenamiento jurídico a desarrollar, sus elementos integrantes, caracterización fundamental, antes de pasar a la cristalización de sus respectivos textos. Éstos se consignan con los datos suficientes para su identificación, sin el aparato de innecesarios detalles cronológicos, estructurales, personales, etcétera, que desvirtuarían la tónica que se procuraba conferir al presente *Manual*.

Saludamos la aparición del mismo, principalmente como logrado acervo del profesor Coronas, que parece haber aplicado a su preparación la mentalidad pedagógica de la Ilustración, de viejas raíces asturianas en que viene desenvolviéndose con indudable soltura.

J. M. FONT RIUS

***Costums de Tortosa*, Fundació Noguera, (Colección de Textos i Documents, núm. 32), Barcelona, 1996, 591 pp.**

La Fundació Noguera de Barcelona ha publicado como volumen 32 de su Colección de «Textos i Documents» una nueva versión del Código de Costumbres de Tortosa elaborada por el doctor Jesús Massip a partir de diversos manuscritos de los siglos XIII y XIV, que se presenta como su redacción definitiva. Los dos primeros del siglo XIII (uno de 1272) se hallan en el Archivo Municipal de Tortosa, y el tercero del siglo XIV fue casualmente localizado en la Biblioteca March mallorquina. Gracias a ello y a los buenos oficios del doctor Josep M. Font Rius ese tercer manuscrito del que ya se tenían noticias (como el «del marqués de la Roca») ha permitido al doctor Massip realizar esta completísima obra de reconstrucción del texto original del Código tortosino. A ello debe añadirse el excelente y completo aparato crítico que acompaña la obra, en el que se señalan las concordancias y discordancias de las distintas ediciones conocidas del texto jurídico, uno de los más importantes del conjunto de ordenamientos jurídicos locales medievales aparecidos en Cataluña.

La publicación la prologa el mismo doctor Font Rius. Y se incluye un muy extenso y elaborado estudio introductorio realizado por el propio doctor Massip; el autor se remonta a los momentos finales de la dominación sarracena de Tortosa, sigue con su conquista cristiana por el conde Ramón Berenguer IV de Barcelona, y relaciona los distintos núcleos de población que se crean en su territorio; a continuación se ocupa especialmente del derecho propio tortosino a partir de la Carta condal de población que se otorga el año 1149, y de su formación a lo largo del siglo XIII hasta su cristalización en el conocido Código de Costumbres. La Carta de 1149 es el germen de un nuevo derecho local (e inspira otras posteriores como las de Lleida, Agramunt y otras otorgadas por Jaime I en las Islas Baleares), que se amplía después por diversos privilegios reales y con la aparición paralela de una serie de prácticas, usos y costumbres que en conjunto dan lugar al ordenamiento jurídico de la ciudad de Tortosa. Hacia 1181, el dominio jurisdiccional sobre la ciudad y su territorio lo comparten la Orden del Temple y la Casa de Montcada, hasta 1294 cuando la Corona lo recupera. No obstante, es en ese período de dominio señorial cuando surgen las divergencias y los conflictos que enfrentan a señores y vasallos

sobre el derecho por el que éstos han de regirse; ya el 9 de abril de 1241, unos y otros acuerdan someter sus divergencias al arbitraje de Ramón de Síscar, obispo de Lleida, y su resolución de 8 de mayo siguiente, conocida como «Sentència de Flix» (por el lugar donde seguramente se da), establece cuáles son las competencias judiciales de la Curia señorial (los hechos criminales graves) y las de las autoridades municipales (los criminales de menor importancia y las causas civiles); fija el derecho aplicable por el tribunal señorial (los *Usatges de Barcelona*, y en su defecto las costumbres *rationabiles* de la ciudad); y en último término trata sobre diferentes cuestiones de menor trascendencia. Sin embargo, hacia 1260 surgen nuevamente los conflictos, fundamentalmente por no haberse concretado cuáles eran las costumbres racionales a las que alude la «Sentència de Flix». Finalmente se llega a la conocida «Composició de'n Gallart de Josà», celebrada el 16 de noviembre de 1272, entre el comendador de Tortosa fray Gallart de Josà, en nombre del maestro general del Temple, y Ramón de Montcada, de una parte, y la Universidad de Tortosa de otra, representada por tres síndicos. En el ámbito jurídico primeramente se dispone que los ciudadanos han de poner por escrito las costumbres por las que se rigen, y someterlas a la aprobación conjunta de los dos señores. Después, aquella concordia establece que el orden de prelación de fuentes del derecho a aplicar en la ciudad será primero las costumbres escritas, después los *Usatges* que se acostumbra usar, y en último término el derecho común. Y para redactar las costumbres locales ambas partes lo encomiendan a una comisión arbitral, presidida por el obispo de Tortosa y compuesta por un delegado de cada parte. Pero entretanto aparece una primera colección de «Costums de Tortosa», redactada en catalán por los notarios tortosinos Pere Tamarit y Pere Gil el 28 de noviembre de 1272 (precisamente uno de los textos que el doctor Massip utiliza), y que según la opinión más extendida constituye un primer proyecto del que será el *Llibre de Costums*. A pesar de ello, la comisión arbitral recibe el proyecto definitivo el 15 de agosto de 1273, y no dicta sentencia hasta el 15 de mayo de 1277, con diferentes enmiendas, adiciones y supresiones respecto del texto presentado a su consideración; la resolución es aceptada por ambas partes y después se procede a la redacción definitiva del *Libre de les Costums de Tortosa* tal como ha llegado a nosotros. Su publicación no lleva fecha, pero se considera anterior a 1279.

En cualquier caso, el doctor Massip describe con minuciosidad todo este proceso extraordinariamente complejo, que culmina con la concesión de dicho Código y su publicación en fecha indeterminada, aunque se produce según la opinión general entre 1277 y 1279. Finalmente, el autor describe extensamente los tres manuscritos a partir de los que ha realizado su trabajo de reconstrucción, y aun se refiere a las ediciones del Código aparecidas desde 1539 (la edición *príncipe* como se la conoce), destacando las publicaciones posteriores realizadas por Bienvenido Oliver (1876/1881), Ramón Foguet (1878/1881), Joan Foguet Marsal ((1912/1918), además de la versión castellana de Francisco J. Gas Carpio (1956/1958) y de la edición facsímil del manuscrito de 1272 realizada por el mismo doctor Massip (1972).

A ese estudio histórico-jurídico se añade otro lingüístico realizado por Carlos Duarte Monserrat, muy completo y documentado. Y seguidamente se presenta el texto tortosino a doble columna según la versión más antigua de 1272 (documento A) y la nueva versión fruto de la reelaboración llevada a cabo por el doctor Massip con la ayuda de aquél y de los otros dos manuscritos citados (señalados como B del

mismo siglo XIII, y C el del XIV). Uno y otro se recogen en dos columnas, el primero a la izquierda y el otro reelaborado a su derecha, con lo que ambos textos pueden compararse perfectamente; cabe destacar en todo caso el uso preferente que se hace del manuscrito recientemente hallado del siglo XIV.

La edición incluye, asimismo, un índice analítico por materias del Código tortosino con sus nueve libros y unas 140 rúbricas (más los *Usatges de Barcelona* que son de aplicación en Tortosa). Es indudable el valor de esta obra, de gran interés para los historiadores y en especial para los estudiosos del Derecho.

JOSEP SERRANO DAURA

DA CRUZ COELHO, M. Helena, y DE CARVALHO HOMEM, A. L. (coordinadores): *Nova Historia de Portugal*, dir. de J. Serrao e A. H. de Oliveira Marques, vol. 3: *Portugal em definição de fronteiras (2096-1325). Do Condado Portucalense à crise do século XIV*, Editorial Presença, Lisboa, 858 pp.

La obra que aquí reseñamos es el tercer volumen de la *Nova História de Portugal*, coordinado por la profesora María Helena da Cruz Coelho y por el profesor Armando Luis de Carvalho Homem, mientras que la *Nova História* en su conjunto se realiza bajo la dirección de Joel Serrao y A. H. de Oliveira Marques. La obra completa comprende los siguientes volúmenes: 1) Portugal desde los orígenes a la romanización; 2) Portugal desde las invasiones germánicas a la Reconquista; 3) Portugal en la definición de fronteras: Del Condado de Portugal a la crisis del s. XIV, 4) Portugal en la crisis de los siglos XIV y XV, 5) Portugal desde el Renacimiento a la crisis dinástica; 6) De la Contrarreforma a la Restauración; 7) De la Restauración al oro del Brasil; 8) La crisis del Antiguo Régimen; 9) La instauración del liberalismo; 10) La Regeneración; 11) De la Monarquía a la República; 12) Portugal y el Estado Nuevo (1930-1960); 13) Portugal en la aurora de los nuevos tiempos (1960-1975).

La larga lista de colaboradores de este volumen es como sigue: A. H. Oliveira Marques, A. Resende de Oliveira, A. Luis de Carvalho Homem, F. Pato de Macedo, H. Fernandes, L. Ventura, M. A. Fernandes Marques, M. H. da Cruz Coelho, M. J. Azevedo Santos, M. J. Ferreira Marreiros, M. T. Nobre Veloso y S. A. Gomes. Aunque la elaboración de este volumen fue encomendada a la escuela de Coimbra, de hecho se integró también en el equipo de autores del volumen a varios profesores de Porto y Lisboa.

Limitándome al volumen tercero, único que tengo a la vista, es una obra en cada uno de cuyos volúmenes colaboran numerosos especialistas, con lo que gana holgadamente en profesionalidad y profundidad del análisis lo que pueda perder en identidad de estilo literario y algunos otros detalles. Se utilizan, según los casos, los más recientes métodos de análisis, lo que significa interrogar las fuentes desde tantos ángulos como métodos historiográficos utilizados. Se incorporan y se incrementan las aportaciones que se hallaban dispersas en la amplia bibliografía utilizada. El producto final es un tratamiento del tema que coincide o se acerca mucho a lo mejor que hoy día es posible realizar. Las fuentes y bibliografía utilizadas constituyen una información muy útil para quienquiera se proponga ocuparse de cualquier tema desde puntos de vista diferentes del aquí adoptado.

El período de la historia de Portugal comprendido en este volumen se indica ya